CGSS
68
Cayey

Un Caso de Indisciplina en la Escuela de Niñas de Cayey. Archivos de Cayey. Año 1876

Concurrentes:

Presid.te y Alcalde

Vocales:

Sres. D. Miguel Planellas

Sr. Cura Don

Miguel Foeto

Síndico accidental

José Maestu

Cayey a los dies y ocho días del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y seis bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José María de la Vega se reunieron en el local acostumbrado los Sres. que componen la Junta de Instrucción pública anotados al margen a fin de celebrar sesión, el referido Sr. Presidente dió cuenta de una comunicación de la Directora de la escuela de niñas de este pueblo, Da. Teresina Sirvent, fecha cinco del que rige, en la cual participa haber expulsado de su establecimiento a la alumna Petra Santos en razón a no observar la conducta que es debida, faltando al orden y disciplina allí establecida, dando de consiguiente mal ejemplo a las demás niñas. La Junta acordó: que por medio del indicado Sr. Presidente se llame al padre de la mencionada Petra Santos haciéndole presente la queja producida para que procure, valiéndose de su autoridad paternal la enmienda de conducta en su criada hija, observando buen comportamiento en la escuela, apercibido de tomar otras medidas más serias en caso de reincidencia.

Seguidamente se pasó al nombramiento de diputados para la inspección de las escuelas del territorio para el sexto de ese mes y los de septiembre y octubre, y a pluralidad de valor

quedaron nombrados los vocales D. Miguel Planellas y D. Carlos López.

No habiendo otra cosa de que tratar se dió por concluída la sesión firmando todos de que certifico.

La Maestra doña Teresa Sirvent Despide del Establecimiento a la niña Petra Santos.

Archivos de Cayey. Año 1876

Las repetidas faltas de respeto en la escuela de la niña Petra Santos y el mal ejemplo que con su carácter díscolo y desobediente está dando continuamante a las demás niñas de la escuelas, faltas que se repiten con tanta frecuencia sin que hasta ahora haya podido corregirse, me pone en el preciso caso de despedirla del establecimiento por ver que en lugar de mejorar aumenta su mal comportamiento impropio de una casa de educación.

Lo que pongo en conocimiento de la junta de este pueblo.

Cayey, 30 Octubre 1876

La Profesora

Teresa Sirvent

Dios guie Ud. muchos años.

NOTA: La expulsión de una niña de la escuela no debería hacerse hasta tanto no se hubieran agotado todos los medios posibles para enmendarlo. Se requería la aprobación de la Junta Local para que pudiera hacerse la expulsión. Véase el art. 32, Capítulo IV del Reglamento para las Escuelas Públicas de Instrucción Primaria Elemental, Año 1866.